

MONTE PATRIA, 27 de Octubre de 2016

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 14.498 del 15/12/2015, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2016.
- Solicitud de fecha 24/10/2016, del Señor Gary Carvajal Alfaro, Coordinación Informática Educativa del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un anticipo de fondos al Señor **GARY CARVAJAL ALFARO, R.U.T.** [REDACTED], Coordinador Informática Educativa del Departamento de Educación de Monte Patria, que será utilizado para solventar gastos de adquisición de kits de energía solar, los que se componen de bomba, panel fotovoltaico y complementos, que se utilizarán en el proceso de reutilización de aguas grises en los Establecimientos Educativos Colegio Cerro Guayaquil de El Peralito, La Villa de La Villa y Santa Bernardita de Pedregal.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 620.000.-** (Seiscientos Veinte Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto a la cuenta contable **114 03 04** "Anticipo a Terceros" y una vez recibida la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputará a la Cuenta presupuestaria contable.

A.G. 1 19 2

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/WGZ/MBC/bal



Juan Carlos Castillo Boilet
ALCALDE